



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 SEP 2019	
Recibido.....	10:30.....Hs.
Exp. Nº.....	36781.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º: Impleméntase el Programa de Asistencia Educativa (P.A.E.) en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: El Programa de Asistencia Educativa consiste en un servicio de apoyo y refuerzo al aprendizaje de contenidos correspondientes a la currícula educativa oficial, prestado voluntariamente por docentes jubilados del ámbito público o privado, en favor de alumnos de nivel primario y secundario del sistema educativo estatal de la Provincia.

ARTICULO 3º: El Programa de Asistencia Educativa se desarrollará en Escuelas, Centros de Jubilados, Centros Comunitarios, Clubes, y demás ONG`s que ofrezcan sus instalaciones para la implementación del sistema.

ARTICULO 4º: El ingreso al Programa por parte de los docentes jubilados será voluntario. El Ministerio de Educación de la Provincia, como autoridad de aplicación de la presente ley, llevará un registro de docentes tutores, a efectos de ordenar el funcionamiento del sistema.

ARTICULO 5º: La participación de los alumnos en el Programa puede motivarse en:

- a) Sugerencia de las autoridades del establecimiento educativo al que asiste el alumno.
- b) Por propia iniciativa del alumno y/o sus padres o tutores.



El plazo de duración de la asistencia educativa dependerá de las necesidades de cada educando en particular, según el criterio del establecimiento educativo al que aquél asista y/o el de su docente tutor.

ARTICULO 6º: El Ministerio de Educación deberá:

- a) Facilitar sin cargo a los docentes tutores el material bibliográfico necesario para el apoyo educativo de los alumnos participantes del Programa.
- b) Reintegrar los gastos que en concepto de movilidad soportaran los docentes para cumplir con las tareas inherentes al Programa.
- c) Disponer los medios necesarios para brindar un refrigerio a los alumnos durante su participación en el Programa.
- d) Promover e incentivar constantemente la participación de Alumnos y Docentes Jubilados en el presente Programa, así como la incorporación de la mayor cantidad posible de Escuelas.
- e) Llevar un registro de Docentes Tutores Jubilados que voluntariamente adhieran al presente Programa.
- f) Llevar un registro de Escuelas, Instituciones y Entidades que ofrezcan sus instalaciones para el desarrollo del Programa creado por la presente Ley. Solo se habilitará el funcionamiento del Programa en aquellos establecimientos que, a criterio del Ministerio, reúnan las condiciones de aptitud edilicia y sanitaria necesarias para el dictado de clases.
- g) Coordinar con las Escuelas, Instituciones, Entidades, ONG`s, y con los Docentes Tutores, las políticas de gestión del Programa que propendan al desarrollo constante del mismo y su alcance a la mayor cantidad de alumnos posible.
- h) Publicitar en los establecimientos educativos los lugares habilitados para la recepción de alumnos que quieran incorporarse al P.A.E.
- i) Supervisar el funcionamiento del Programa en cada establecimiento o institución; sugiriendo, proponiendo y gestionando la puesta en práctica de todas aquellas políticas que impliquen la mejora del servicio prestado a los alumnos.

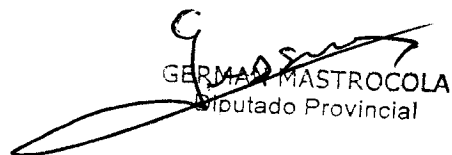


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 7º: Los establecimientos educativos brindarán periódicamente al Ministerio, un informe sobre la evolución de cada alumno participante del P.A.E.

ARTICULO 8º: En todos aquellos casos en que la participación del alumno sea voluntaria, los Docentes Tutores informarán al establecimiento educativo al que aquél concurre, sobre la asistencia del mismo al Programa, el lugar y el temario de currícula que motivara su solicitud de apoyo escolar.

ARTICULO 9º: Comuníquese al P.E., publíquese en el B.O., y archívese.


GERMAN MASTROCOLA
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto pretende aportar un grano de arena al fortalecimiento del sistema educativo provincial. El Programa de Asistencia Educativa tiene por finalidad la complementación del conocimiento y el aprendizaje obtenidos en la Escuela, a través del aporte desinteresado y vocacional de docentes retirados de la actividad por acogimiento al beneficio jubilatorio, que se sientan motivados a brindar apoyo en el proceso de aprehensión a los alumnos del sistema educativo público.

Muchas veces el alumno se ve en la situación de no llegar a comprender acabadamente los contenidos curriculares impartidos en los establecimientos educativos durante el horario lectivo. Muchos alumnos necesitan de atención y trato especiales para favorecer el proceso de aprendizaje. En muchos casos el incentivo, la generación del clima de concentración y la reiteración de los conceptos se presentan como un adecuado remedio ante la ausencia de conducta apropiada para aquel proceso dentro del aula.

Los alumnos del sistema educativo público, a diferencia de aquellos que asisten a establecimientos privados, muchas veces no cuentan con la posibilidad de complementar su aprendizaje ni reforzar sus conocimientos a través de un docente particular remunerado. Esta situación los deja en situación de desventaja y desigualdad respecto a los pares que sí pueden costear el servicio de un profesor privado.

Por este motivo, y teniendo en cuenta que existen docentes jubilados con vocación educativa y ánimo solidario, dispuestos a brindar su tiempo en beneficio del aprendizaje de aquellos alumnos que necesitan apoyo educativo extra muros, es que vemos este proyecto como la forma de reconducir la capacidad de este recurso humano ocioso y desaprovechado en beneficio del sistema educativo público y, sobre todo, de los alumnos santafesinos que necesitan fortalecer sus aptitudes de aprendizaje, intensificar los procedimientos de estudio, y descubrir la importancia del conocimiento.

Vemos en el Ministerio de Educación la herramienta más adecuada para el desarrollo del Programa, como facilitador, coordinador e integrador de las políticas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que tiendan a dar sustento a sus objetivos. Su intervención permitirá la subsistencia del Programa y su mejoramiento en beneficio de la población estudiantil.

Seguramente el Programa redundará en un mejoramiento del servicio educativo brindado por la Provincia.


GERMANA MASTROCOLA
Diputado Provincial